

El comedor escolar del Colegio El Armelar es un servicio complementario integrado en el funcionamiento general del centro, favorecedor de la conciliación familiar y laboral, así como de formación de hábitos de alimentación saludables en el alumnado usuario del servicio.

Para el correcto funcionamiento del mismo, consideramos importante conocer los siguientes derechos y obligaciones de usuarios y familias, así como las posibles medidas correctivas a aplicar en caso de incumplimiento.

1. Los padres, madres o tutores legales del alumnado tendrán derecho a:
 - a. Ser informados periódicamente de la programación de menús del servicio de comedor escolar.
 - b. Ser informados de cualquier incidencia relevante acaecida durante el horario de servicio de comedor en relación a su hijo/a.
 - c. Que sus sugerencias en relación al funcionamiento del servicio de comedor escolar sean adecuadamente atendidas.

2. Los padres, madres o tutores legales del alumnado están obligados a:
 - a. Abonar en el período establecido las cuotas correspondientes.
 - b. Comprometerse a colaborar corresponsablemente en el cumplimiento de estas normas.
 - c. Comunicar al Tutor/a por escrito las posibles alergias, regímenes especiales o enfermedades de sus hijos/as mediante el correspondiente certificado médico.
 - d. Informar y contrastar con el Centro cualquier incidencia en relación al servicio de comedor.
 - e. Comunicar a Administración la baja de su hijo/a como usuario/a del servicio, o la inasistencia al mismo por un tiempo determinado.
 - f. No acceder a las dependencias del comedor escolar, salvo autorización especial otorgada por la persona responsable del servicio o de la Dirección del Centro.

3. El alumnado usuario del servicio de comedor tiene derecho a:
 - a. Recibir una dieta variada, equilibrada y saludable, y adecuada a las necesidades especiales del alumnado (dieta especial debido a intolerancias, alergias alimentarias u otras enfermedades que así lo exijan).
 - b. Recibir un trato correcto por parte del personal que realiza funciones dentro del comedor escolar.
 - c. Recibir orientaciones encaminadas a reforzar la adquisición de hábitos alimentarios saludables, de higiene y sociales.
 - d. Disponer de comida suficiente y del tiempo necesario para disfrutar de ella.
 - e. Ser atendidos con prontitud ante cualquier incidencia que surja durante la prestación del servicio de comedor.
 - f. Hacer uso de las instalaciones que el Colegio pone a disposición de los usuarios del comedor durante el tiempo libre que queda antes y/o después de las comidas: pistas deportivas, patios, aseos ubicados en el pabellón 7; en el caso del alumnado de Infantil, también las aulas y aseos que los monitores/as acompañantes les indiquen.

4. El alumnado usuario del servicio de comedor está obligado a:
- Observar un adecuado comportamiento durante la prestación del servicio y en los períodos anteriores y posteriores a éste, según las normas de convivencia del Colegio.
 - Cumplir las orientaciones, atender y respetar al personal que realiza funciones en el comedor (monitores/as, personal de cocina, Responsable de Comedor, etc.).
 - Mostrar respeto, consideración, cooperación y solidaridad con sus compañeros/as.
 - Agruparse puntual y ordenadamente ante el comedor a la hora asignada a su turno para comer, y acceder a éste únicamente cuando el Responsable del Comedor lo indique.
 - Observar diligentemente las normas de higiene tales como el lavado de manos.
 - Probar todos los platos del menú, comiendo una cantidad mínima adecuada de cada uno de ellos, siguiendo las indicaciones del personal de comedor.
 - Respetar las instalaciones y hacer un buen uso del mobiliario y enseres del comedor, cuidando de que estos se mantengan limpios. En particular, dejar la mesa en condiciones, tal y como lo harían en su propia casa.
 - Cuidar y hacer un buen uso de las instalaciones a su disposición durante el tiempo libre anterior y/o posterior a la comida.
 - No acceder a los pabellones y aulas del colegio, excepto los dispuestos para su uso durante los tiempos libres anteriores y/o posteriores a la comida.
 - Acudir a los monitores/as para resolver los conflictos puntuales que se produzcan.
 - No salir al exterior del centro si no son recogidos por sus padres o personas debidamente autorizadas.

Cuando algún alumno/a no cumpla las normas establecidas se atenderá a las sanciones correspondientes.

5. Medidas correctoras a llevar a cabo ante las faltas contrarias a la convivencia durante el servicio de comedor:

Se considerarán faltas contrarias a la convivencia todas aquellas que afecten de una manera leve y transitoria el funcionamiento del comedor, así como a la convivencia entre los usuarios del mismo. Ante estas faltas, se podrán contemplar las siguientes medidas correctoras:

- Amonestación verbal por parte de cualquier persona que realiza funciones en el comedor (monitores/as, personal de cocina, Responsable de Comedor, etc.)
- Comparecencia ante el Responsable del Comedor, ante Jefatura de Estudios o ante Dirección.
- Amonestación por escrito dirigida a los padres.
- Retirada de teléfonos móviles u otros aparatos, en su caso, para ser entregados al padre/madre/tutor/a del alumnado.
- Realización de tareas educadoras durante el tiempo de comedor hasta 5 días.
- Privación del tiempo de recreo anterior y/o posterior a la comida hasta 5 días.
- Privación del derecho de asistencia al servicio de comedor hasta 5 días.

6. Medidas correctoras a llevar a cabo ante las faltas gravemente perjudiciales para la convivencia durante el servicio de comedor:

Se considerarán faltas gravemente perjudiciales para la convivencia todas aquellas que alteren de manera grave, reiterada y notable la convivencia y el funcionamiento del servicio de comedor, teniendo en cuenta la intencionalidad de las mismas. Ante estas faltas, se podrán contemplar las siguientes medidas correctoras:

- Realización de tareas educadoras durante el tiempo de comedor hasta 10 días.
- Privación del tiempo de recreo anterior y/o posterior a la comida hasta 10 días.
- Privación del derecho de asistencia al servicio de comedor de hasta 1 mes.
- Suspensión total del derecho de asistencia al comedor escolar.